

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

**Expediente**

Nº Expdte.: 2019/2575/S02050601  
Fecha Expdte.: 29/10/2019

**DECRETO**

**Servicio/Área:** Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia

**Procedimiento:** [44P/19] Adquisición de furgoneta mixta adaptable para 6 plazas más 2 sillas de ruedas.

**Asunto:** Decreto de inicio, aprobación y nombramiento miembros Mesa de Contratación para el expediente.

D. Francisco López López, Vicepresidente y Diputado de las Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por delegación genérica del Ilmo. Sr. Presidente según el Decreto número 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y como órgano de contratación por la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

Vista la necesidad e idoneidad puestas de manifiesto por el Jefe de Servicio del Parque Móvil de la Diputación Provincial de Cuenca, en su informe de fecha 24 de octubre de 2019, y la memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 24 de octubre de 2019, para iniciar el expediente de contratación nº**44P/19** denominado suministro “**Adquisición de furgoneta mixta adaptable para 6 plazas más dos sillas de ruedas**”; vista dicha memoria justificativa en donde justifica la aplicación del **procedimiento abierto simplificado abreviado** para la contratación del suministro anteriormente descrito, al amparo de lo dispuesto por el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP),

Teniendo en cuenta el informe nº **1723/2019**, de 4 de Noviembre de 2019 de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención de Fondos Provincial y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, número 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entre otros, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 de la citada LCSP, por el presente:

**DISPONGO:**

A) Iniciar el expediente de contratación y considerando que consta la documentación preceptiva y la fiscalización previa favorable de la Intervención, aprobar el citado expediente para la contratación del Suministro denominado “**Adquisición de furgoneta mixta adaptable para 6 plazas más dos sillas de ruedas**” para su adjudicación por **procedimiento abierto simplificado abreviado**. La aprobación del expediente de contratación del citado suministro, comprende la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) y demás documentación complementaria para su adjudicación por procedimiento **Abierto Simplificado Abreviado** con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. Acordar la iniciación del presente expediente de contratación bajo el número **44P/19**.

B) Determinar la naturaleza del contrato como administrativo de Suministro, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con código vocabulario común de contratos públicos (CPV): 34100000-8 “Vehículos de motor”, no siendo de aplicación la regulación armonizada prevista en los artículos 19 y 22 de la citada LCSP.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2019/2575/S02050601
Fecha Expdte.: 29/10/2019

C) Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 131.2 y 159.6) de la LCSP, el contrato se adjudicará con arreglo a las normas del **procedimiento abierto simplificado abreviado** atendiendo a las razones señaladas anteriormente.

D) La tramitación del expediente será ordinaria.

E) Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación descritos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

F) Conforme a lo informado por el Jefe de Servicio del Parque Móvil el presupuesto de licitación (IVA incluido) es de TREINTA y OCHO MIL EUROS (38.000,00) que se desglosa en un importe de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (31.404,96) al que le corresponde un IVA aplicable (21%) de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (6.595,04 €).

G) Aprobar el gasto correspondiente, por la cuantía máxima de 38.000,00 euros, IVA del 21% y todos los demás gastos incluidos, para el periodo de duración del contrato, según el presupuesto de licitación establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; dicha cantidad se desglosa en un importe que se desglosa en un importe de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (31.404,96) al que le corresponde un IVA aplicable (21%) de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (6.595,04 €).

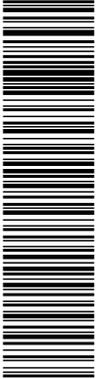
El presupuesto máximo a aprobar por la Administración (IVA incluido) es de 38.000,00 euros.

H) La aprobación del expediente de contratación del citado suministro, que comprende la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación complementaria, para su adjudicación por **procedimiento abierto simplificado abreviado**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 del LCSP, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada.

I) Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, trámite ordinario y no sujeto a regulación armonizada**. Y de conformidad con lo dispuesto por 159.6 del LCSP, de conformidad con lo informado por el Jefe de servicio del Parque Móvil de la Diputación Provincial de Cuenca con fecha 24 de octubre de 2019.

J) El nombramiento de los siguientes miembros que han de integrar la composición de la mesa de contratación que intervendrá en el procedimiento:

- Presidencia:
  - o Titular: D. José Alberto Miranzo López, Jefe del Servicio de Cooperación y Contratación.
  - o Primer suplente: D. José Manuel Ruiz Muñoz, Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
  - o Segundo suplente: D. Francisco Javier Pérez García, letrado Jefe de Sección del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
  - o Tercer Suplente. D. Santiago Pérez Osma, letrado Jefe de Sección del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
- Vocales:
  - o Secretaría General de la Diputación:
    - Titular: D<sup>a</sup> Verónica E. Hortelano Martínez, Oficial Mayor de la Diputación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

**Expediente**

Nº Expdte.: 2019/2575/S02050601  
Fecha Expdte.: 29/10/2019

- Primer suplente: D. Juan Gaspar Badal Salvador, Técnico del Servicio de Secretaría General
- o Intervención de Fondos de la Diputación:
  - Titular: D<sup>a</sup> María Solano Ruipérez, Interventora de Fondos de la Diputación.
  - Primer suplente: D<sup>a</sup> Belén Torres Torres, vice-interventora de fondos provincial.
  - Segundo suplente: D. José Miguel Iborra Pérez, Técnico del Servicio de Intervención.
  - Tercer suplente: D. José Miguel Martínez Duque, Jefe de Servicio de Intervención.
- o Funcionarios Técnicos de Diputación:
  - Titular: D. Ricardo Fernández de la Cruz, Jefe del Parque Móvil.
  - Suplente:

Secretaría:

- o Titular: D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe de Sección de Contratación, Servicio de Cooperación y Contratación.
- o Otros suplentes: sin perjuicio de lo anterior, podrá actuar como Secretario/a de la mesa de contratación cualquier otro funcionario del Servicio de Cooperación y Contratación, de conformidad con lo que establece el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin perjuicio de dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser invitados para su asistencia potestativa a las reuniones que celebre la mesa de contratación y en calidad de observadores en el procedimiento, cada uno de los grupos políticos que conformen la Corporación Provincial, pudiendo acudir en su representación cualquiera de los diputados o diputadas que formen parte de los mismos en cada caso.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.